



PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
RADICADO: 680014003004-2023-00099-00

INFORME: Ingresan las diligencias al Despacho de la señora juez, informando que el 10 de abril de 2023 la curadora designada no acepta el cargo, en atención a que la misma posee más de la cantidad de procesos permitida por el Decreto 772 del 2020. Sírvese proveer. Bucaramanga 15 de agosto de 2023.

HUGO FERNANDO PEREZ
Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Quince (15) de Agosto de dos mil Veintitrés (2021)

Verificado el informe que precede y con observancia en lo previsto en el artículo 565 del C.GP. visto el escrito allegado por la liquidadora designada, en el que manifiesta la no aceptación del cargo por encontrarse con el cupo máximo de procesos de liquidación; se procedió a verificar la documental adosada con este, constatando que en efecto dicha auxiliar se encuentra actuando en seis (6) procesos de forma simultánea, por lo siguiendo lo previsto en el artículo 7 del Decreto 772 de 2020 “(...) Así, un mismo auxiliar de la justicia podrá actuar como promotor, liquidador e interventor en varios procesos, sin exceder un máximo de seis (6), para cada uno de los procesos de reorganización, liquidación e intervención, de forma simultánea. (...)”, este Despacho dispone:

PRIMERO: RELEVAR a la Dra. MARIA EUGENIA BALAGUERA SERRANO del cargo de liquidadora para el que fue designada en el auto de apertura del proceso de la referencia.

SEGUNDO: DESIGNAR como Liquidador al(a) Dr(a) LUIS EMILIO CORREA RODRÍGUEZ, identificado(a) con C.C. 91223635, quien podrá ser ubicado en la Calle 34 No. 13-51 Hab. 521 de Bucaramanga, celular 3177642270, correo electrónico luisemiliocorrea@live.com, de conformidad con el artículo 47 del Decreto 2677 de 2012 y artículo 2.2.4.4.10.2 –sección 10- del Decreto 1069 de 2015, que disponen que los Jueces nombraran los liquidadores que intervendrán en los procedimientos de liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante, de la lista de liquidadores clase C elaborada por la Superintendencia de Sociedades, para que dentro de los cinco (05) días siguientes al recibido de la comunicación respectiva, tome posesión del cargo. Por secretaria líbrese y tramítese el oficio respectivo con las advertencias del caso, con observancia en el artículo 11 de la Ley 221 del 2022.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

JANETH QUIÑÓNEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No.118 PUBLICADO HOY a las 8:00 A.M.

Bucaramanga, 16 de Agosto de 2023.

Secretario,
JUAN FELIPE SALCEDO ROA

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66371ee0dfd9ea89b9eb4fff9f7a19a48b56333d2e2eb04b6ba811bc4731f28f**

Documento generado en 15/08/2023 05:06:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>